

PROGRAMA DE AYUDAS PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA 2026

OBJETO

Regular la concesión de ayudas destinadas a financiar gastos de consultoría externa necesarios para la preparación de memorias de proyectos de investigación presentados a convocatorias públicas de financiación competitiva, desarrollados en consorcios de carácter internacional y/o de colaboración público-privada.

El objetivo de esta actuación es fomentar e incrementar la participación de los investigadores del Instituto de Investigación de Tecnologías para la Sostenibilidad (ITPS) en convocatorias competitivas de financiación, especialmente internacionales, fortaleciendo la colaboración con el sector empresarial y la transferencia de conocimiento.

El presupuesto máximo asignado a esta actuación será de 15.000 euros para el ejercicio económico 2026.

REQUISITOS

- Podrán solicitar estas ayudas los miembros del ITPS que participen en la preparación de propuestas de proyectos presentadas a convocatorias públicas de financiación competitiva, actuando como solicitantes de la ayuda.
- El consorcio deberá ser de carácter internacional y/o de colaboración público-privada, integrando al menos dos socios.
- Se valorará especialmente la participación de empresas y centros de investigación en el consorcio.
- La temática del proyecto deberá estar alineada con las líneas científico-tecnológicas prioritarias del ITPS.
- En caso de resultar financiado, el proyecto deberá estar adscrito al ITPS como centro ejecutor.

- Las ayudas serán incompatibles con otras ayudas concedidas con el mismo objeto cuando den lugar a doble financiación de los gastos de consultoría.
- La ayuda se concederá exclusivamente para proyectos presentados a convocatorias públicas de financiación competitiva.

CUANTÍA DE LA AYUDA

Se concederá una ayuda por solicitud, destinada a financiar gastos de consultoría para la preparación de propuestas de proyectos, por un importe máximo de 4.000 euros por proyecto, con cargo al presupuesto disponible de la convocatoria.

La cuantía concedida en cada caso será fijada por la Comisión Permanente del ITPS en función de la adecuación presupuestaria, la naturaleza de los gastos propuestos y el interés científico y estratégico de la propuesta.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán financierables los gastos derivados de servicios de consultoría externa para la preparación de memorias de proyectos, siempre que:

- Estén directamente relacionados con la elaboración de la propuesta presentada.
- Sean proporcionales a la participación de la Universidad Rey Juan Carlos y del ITPS en consorcio.
- Queden debidamente justificados documentalmente.

Quedan excluidos los gastos no directamente vinculados a la preparación de la propuesta presentada.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente mediante el formulario habilitado al efecto en la página web del ITPS.

La cumplimentación y envío del formulario será requisito indispensable para que la solicitud quede formalmente registrada, no considerándose presentadas aquellas solicitudes que no se tramiten a través del mismo.

La documentación requerida deberá adjuntarse a través del propio formulario, conforme a las instrucciones indicadas en la convocatoria.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la publicación de la convocatoria en la página web del ITPS hasta el agotamiento del presupuesto disponible o, en todo caso, hasta el 13 de noviembre de 2026, inclusive.

DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Anexo I. Impreso de solicitud.
- Documentación justificativa del gasto de consultoría, mediante presupuesto, contrato, compromiso de adhesión, oferta económica u otro documento equivalente que acredite el coste del servicio de consultoría para la preparación de la propuesta.

EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la Comisión Permanente del ITPS, atendiendo a criterios de adecuación a las líneas estratégicas del Instituto, interés científico y estratégico del proyecto, calidad de la propuesta y del consorcio, y viabilidad y adecuación presupuestaria.

Se dará prioridad a las solicitudes vinculadas a convocatorias internacionales, en línea con la estrategia de internacionalización del ITPS.

La concesión de la ayuda requerirá la aprobación expresa de la Comisión Permanente del ITPS. No se iniciará ningún trámite administrativo ni se autorizará la gestión de gastos asociados hasta que la solicitud haya sido aprobada conforme al procedimiento establecido.

Cualquier gestión realizada con anterioridad a dicha aprobación no dará derecho a financiación con cargo a esta convocatoria.

Corresponderá a la Comisión Permanente del ITPS la interpretación de las presentes bases y la resolución de cuantas cuestiones no previstas pudieran plantearse durante la tramitación de la convocatoria.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la ayuda estarán obligados a:

- Destinar la ayuda concedida exclusivamente a los gastos de consultoría aprobados.
- Justificar documentalmente los gastos financiados, conforme a las instrucciones del ITPS.
- Hacer constar, cuando proceda, la participación del ITPS en la propuesta presentada.
- Comunicar al ITPS el resultado de la convocatoria a la que se haya presentado el proyecto.

DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD INSTITUCIONAL

Con el fin de contribuir a la visibilidad de la actividad investigadora del Instituto, el ITPS podrá solicitar información sobre las propuestas presentadas y, en su caso, sobre los proyectos finalmente financiados, con fines exclusivamente divulgativos.

Esta colaboración no condicionará la concesión ni la justificación de la ayuda.